

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

5415 *Aprobación definitiva Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.*

Anuncio

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.

Hace saber:

Que aprobada provisionalmente, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de septiembre de 2016, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 194 de 7 de octubre de 2016, la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y sometida a información pública, por plazo de treinta días, sin que durante el mismo se hayan formulado reclamaciones contra el mismo.

Quedando aprobado definitivamente, de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 del R.D.L. 2/2004.

La Ordenanza Fiscal referida queda modificada para el ejercicio 2017 y siguientes, conforme al siguiente anexo:

Anexo

Se modifica el artículo 6, relativo a las bonificaciones, en el siguiente sentido:

"*Artículo 6.- Bonificaciones.*

1. Se establecen a siguiente bonificación, de la cuota de tarifa incrementada por aplicación de los respectivos coeficientes:

a) Una bonificación del 100 por 100 a favor de los vehículos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

La bonificación debe ser solicitada por el sujeto pasivo a partir del momento en el que se cumplan las condiciones exigidas para su disfrute y surtirán efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se soliciten, siempre que, previamente, reúnan las condiciones y se acredite ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos exigidos para su otorgamiento.

Disposición Final.- La presente modificación aprobada por acuerdo de pleno de 29 de

septiembre de 2016, entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín oficial de la Provincia de Jaén y continuará vigente hasta su modificación o derogación, comenzando a aplicarse a partir del 1 de enero del ejercicio siguiente".

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Mengíbar, a 24 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.